

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 060-ES-OE-0547

Páginas: 21

**Nº Expediente:** CO-OE-21-053

**Objeto:** Servicio de supervisión de obras para el PDC de la CN José Cabrera.

**ÍNDICE**

**ANEXOS:**

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

<b>PREPARADO:</b> Jorge Borque Liñán	<b>REVISADO:</b> Manuel Ondaro del Pino	<b>GESTIÓN DE CALIDAD:</b> Julián Herrero García	<b>Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE:</b> Manuel Rodríguez Silva	<b>APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> Mª Aurora Saeta del Castillo
---	--	---	---	---

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** CO-OE-21-053

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato es el servicio de supervisión de obras para el PDC de la CN José Cabrera que consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Supervisar la ejecución de las actividades de obra desarrolladas en el ámbito del Plan de Desmantelamiento y Clausura de la CN José Cabrera (desmontaje de componentes, descontaminación y demolición de edificios, actuaciones de saneamiento de terrenos, pruebas, adecuación y puesta en marcha de sistemas e infraestructuras auxiliares) controlando el cumplimiento de la programación establecida y el cumplimiento de los requisitos y criterios exigidos.
- Revisión y autorización de los procedimientos, protocolos y resto de documentación técnica elaborada por los contratistas de obra.

Dado que el objeto de este contrato es la vigilancia, supervisión y control de la ejecución de obras, de acuerdo con el artículo 70.2 de la LCSP, no podrá adjudicarse el contrato a la empresa contratista de las obras a supervisar ni a las empresas a esta vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

En caso de que la contratista de las obras sea una UTE esta prohibición se extenderá a todas las empresas miembros de la UTE y a sus empresas vinculadas, en el sentido establecido en el artículo 70.1 de la LCSP.

##### 2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un servicio con entidad única, no siendo posible la división de las tareas objeto del contrato en lotes independientes.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

### 3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

060-ES-OE-0545

### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde, para los dos lotes, con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71520000-9 Servicios de supervisión de obras.

### 5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la Directora de Administración.

## B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 340.782,84 euros (IVA incluido), por los 17 meses de duración inicial proyectada.

Presupuesto (sin IVA)	281.638,71
Importe IVA (21%)	59.144,13
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>340.782,84</b>

Este presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta los costes laborales de los perfiles considerados y las dedicaciones estimadas para cada año así como la analogía de costes del contrato actualmente vigente en la CN José Cabrera para un alcance equivalente (060-CO-OE-2019-0005). A continuación se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el “Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos que fue suscrito con fecha de 29 de julio de 2019 (publicado en BOE 18 de octubre de 2019).

Para establecer el salario base se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) para un trabajador de nivel 1, dado que el convenio vigente no cubre los años 2022 y 2023 se considera una actualización de costes del 2 % anual. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos tal y como se expone en el artículo 31 de Retribuciones. Por lo tanto se aplican factores correctores específicos para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio (especialización del personal, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.) con objeto de alcanzar un precio de mercado. Se ha incrementado el factor corrector empleado para la estimación de costes de los perfiles, respecto a la anterior licitación (CO-OE-21-011) con el mismo alcance que quedó desierta, con el objetivo de favorecer la concurrencia por parte de las empresas. Se suponen unos costes salariales del 40 % para la empresa adjudicataria (seguridad social, antigüedad, formación, beneficios sociales, etc.).

Finalmente se consideran unos costes generales y un beneficio industrial del 25%. En las siguientes tablas se exponen los cálculos efectuados.

### **Servicio de supervisión de obras PCN CNJC**

2022

	Importe (euros)
Salario base 2022	24.942,42
Plus convenio	2.589,69
Coste trabajador	27.532,11
Factor corrector (100%)	27.532,11
<b>Total coste trabajador</b>	<b>55.064,22</b>
Costes salariales empresa (40 %)	22.025,69
<b>Coste Empresa</b>	<b>77.089,91</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	19.272,48
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>96.362,39</b>
<b>TOTAL (2 trabajadores)</b>	<b>192.724,78</b>

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 5
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

Dado que la dedicación estimada para el año 2022 será de 5 meses, el coste estimado para este año sería de **80.301,99 euros**.

### 2023

	Importe (euros)
Salario base 2023	25.441,27
Plus convenio	2.749,69
Coste trabajador	28.190,96
Factor corrector (100%)	28.190,96
<b>Total coste trabajador</b>	<b>56.381,92</b>
Costes salariales empresa (40 %)	22.552,77
<b>Coste Empresa</b>	<b>78.934,69</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	19.733,67
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>98.668,36</b>
<b>TOTAL (2 trabajadores)</b>	<b>197.336,72</b>

Costes del equipamiento:

Descripción	Importe
Medios materiales (ordenador, impresora...)	4.000,00 €

El coste total estimado se refleja en la siguiente tabla a modo de resumen.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

	Importe (euros)
Coste personal 2022	80.301,99
Coste personal 2023	197.336,72
Coste equipamiento	4.000
<b>TOTAL</b>	<b>281.638,71</b>

Finalmente se incluye tabla que contempla costes directos e indirectos.

Descripción	Importe (euros)
Costes directos (75%)	211.229,03
Costes indirectos (25%)	70.409,68
Gastos generales de estructura (18%)	50.694,97
Beneficio industrial (7%)	19.714,71

## 2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO:

De acuerdo al presupuesto POA 2022-2026

EXPLOTACIÓN: JC- SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE MATERIALES Y VIGILANCIA RADIOLOGICA FINAL (502450).

### **PREVISIÓN DE EJECUCIÓN POR ANUALIDADES:**

La ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	2022	2023
Importe de la licitación por años	82.834,91	198.803,80

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 7
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

### 3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación de precio es a tanto alzado.

### 4. Posibilidad de Modificación: No.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación del mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 9/2017.

### 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **480.442,51 euros** y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de diecisiete (17) meses, y las dos posibles prórroga de seis (6) meses cada una.

Importe total pagadero, IVA excluido	281.638,71
Importe máximo de la posible prórroga, IVA excluido	198.803,80
<b>Valor estimado</b>	<b>480.442,51</b>

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

### 6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

### 7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP. No procede.

## C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

### 1. Lugar

El contrato se ejecutará en la C.N. José Cabrera al ser necesario realizar las actividades de supervisión de obras en la propia instalación.

### 2. Plazo de ejecución

La duración del contrato proyectado es de diecisiete (17) meses contados a partir del 1 de agosto de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si fuera posterior.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 8
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

### 3. Prórrogas

El contrato es prorrogable por un plazo máximo de 12 meses (2 prórrogas de 6 meses).

#### D. PROCEDIMIENTO

##### 1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria

- 2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No procede.
- 3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede.
- 4. Se admite la presentación de la oferta en papel:** No.
- 5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula. La proposición relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmula incluirá, conforme a los modelos que se adjuntan como ANEXO 4 y ANEXO 5, tanto la oferta económica como la relativa a los criterios técnicos objetivos, así como los documentos que los acrediten, indicados en el APARTADO G.1.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 9
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público salvo para la acreditación del cumplimiento del nivel de Garantía de Calidad exigido.

### 1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se requieren habilitaciones empresariales o profesionales.

### 2. Certificado acreditativo de clasificación:

Considerado el CPV del servicio objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicables.

### 3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocio será igual o superior a:

- 200.000 euros.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 4. Solvencia técnica y profesional

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en los últimos 3 años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. La suma de los importes correspondiente a los servicios será superior o igual a 150.000 euros. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 10
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio.

**Supervisores de ejecución (2 perfiles)**

Especialidad de demoliciones, excavaciones y restauración de terrenos

-Los dos perfiles propuestos para el equipo de trabajo dispondrán de una experiencia profesional de al menos 1 año en la supervisión de actividades de desmontaje y/o desmantelamiento en instalaciones industriales o nucleares.

-Los dos perfiles propuestos para el equipo de trabajo dispondrán de una experiencia profesional de al menos 1 año en la realización de actividades de supervisión directa de trabajos de demolición.

-Al menos uno de los perfiles propuestos dispondrá de titulación universitaria media (ingeniero técnico, diplomado o graduado universitario) en cualquier especialidad científico-técnica (ciencias o ingeniería en una disciplina científico técnica). Se acreditará mediante título universitario del perfil propuesto. La experiencia se acreditará mediante curriculum vitae del perfil propuesto.

Se requiere incluir la siguiente tabla en el curriculum vitae del perfil propuesto:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / tareas realizadas por el perfil propuesto	Periodo ejecución trabajo
Experiencia profesional en la supervisión de actividades de desmontaje y/o desmantelamiento en instalaciones industriales o nucleares				
Experiencia profesional en la realización de actividades de supervisión directa de trabajos de demolición				

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## 5. Nivel de Garantía de Calidad exigido Nivel II.

Por su objeto están sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

-Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

-Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

-Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

**6. Adscripción de medios:** No se exige.

**7. Garantía provisional:** No se exige.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No se establecen.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) debidamente cumplimentado en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** No.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase).

No se contemplan.

2. **Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.** No procede.

3. **Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio** (Segunda fase) : Máximo 51 puntos.

Se otorgarán **hasta un máximo de 51 puntos** en base a los criterios que a continuación se detallan:

- Se valorará **con 4 puntos** la capacitación de uno de los perfiles, para la supervisión del desmontaje de aislamiento tóxico (amianto, fibrocemento tóxico, uralita o similar). Para obtener los 4 puntos se deberá acreditar una experiencia de al menos 2 trabajos de supervisión directa de retirada de material tóxico conforme normativa vigente sobre la retirada de amianto (**Real Decreto 396/2006**). Se acreditará mediante curriculum vitae.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 13
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Se valorará con un **máximo de 12 puntos** la formación complementaria de alguno de los perfiles que formarán parte del equipo de trabajo. Se valorará acreditación de cada uno de los siguientes cursos mediante certificado donde se exponga contenido y duración de la acción formativa:
  - Formación en lucha contra incendios que contemple una parte teórica y otra práctica de lucha contra el fuego (uso de medios de extinción) de al menos 8 horas de duración. **(6 puntos)**
  - Técnico de gestión y tratamiento de residuos radiactivos (habilitación por organismo público o empresa especializada de formación específica de al menos 300 horas). **(6 puntos)**
- Se valorará con **8 puntos** la acreditación de la experiencia de al menos 1 año de uno de los perfiles que formarán parte del equipo de trabajo en la supervisión directa en trabajos de lavado de tierras orientados a su gestión diferencial en función de condicionantes químicos, físicos y radiológicos. Se acreditará mediante curriculum vitae.
- Se valorará con un **máximo de 15 puntos** la experiencia profesional en tareas de supervisión de obras en proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares por parte de uno de los perfiles propuestos. Se acreditará mediante curriculum vitae indicando proyecto donde se prestó el servicio y duración del mismo.
  - Experiencia entre 5 y 10 años: (10 puntos)
  - Experiencia superior a 10 años: (15 puntos)
- Se valorará con un **máximo de 12 puntos** la formación como técnico superior de PRL (en una de las especialidades previstas en la normativa) de los perfiles propuestos para el equipo de trabajo. Se acreditará mediante título incluyendo contenido del curso emitido por la empresa formadora. Se valorará con 6 puntos, cada perfil acreditado.

#### 4. Puntuación máxima oferta económica 49 puntos.

Se asignará un máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja según el modelo del Anexo 4. Puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

#### 5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio. No se establecen.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

**1. Garantía definitiva:** Sí.

Se exigirá una garantía definitiva–que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**2. Garantía complementaria:** No.

**3. Plazo de garantía:** seis (6) meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Gestión de Emplazamientos de la Dirección de Operaciones.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401 ó UNE 73402. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

El contratista deberá presentar un plan de formación vinculado a las funciones propias del servicio. El plan de formación deberá recoger las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. Las acciones formativas deberán estar referidas a actividades y procesos relacionados con la gestión de materiales y en materia de seguridad (PRL, PR, etc.), y deberán tener una duración total mínima de 10 horas. Asimismo, una vez finalicen las acciones formativas correspondientes, el contratista presentará los certificados correspondientes que acrediten la impartición de los cursos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 15
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de garantía de calidad.

El personal del equipo de trabajo será profesionalmente expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la CN José Cabrera, así como a los procedimientos en los que se desarrolla.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Se establecen adicionalmente las siguientes obligaciones del contratista:

- El contratista presentará al menos una semana antes de iniciar los trabajos una evaluación de riesgos referida a la actividad contratada.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.
- El personal del equipo de trabajo será profesionalmente expuesto y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la CN José Cabrera, así como a los procedimientos en los que se desarrolla.

-A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

De conformidad con el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato, no habiéndose identificado tareas críticas que limiten la subcontratación.

Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, todo ello a los efectos previstos en los arts. 215, 216 y 217 de la LCSP.

O. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

**Acuerdos de nivel de servicio (ANS)**

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

1º.- Se efectuará un balance semestral con el número de jornadas de trabajo realizadas por el personal asignado al contrato. De tal modo que la no realización de las jornadas previstas en el PPT, supondrá la minoración del coste de una cantidad por los días hábiles no trabajados por el perfil profesional considerado de la siguiente forma:

-Supervisor: 400 euros por jornada

De forma semestral el coordinador del contrato por parte del contratista remitirá un informe de medida de los ANS al responsable del contrato por parte de Enresa.

2º.- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de bajas médicas superiores a 3 días hábiles dará lugar a partir del cuarto día a una minoración en la factura del mes siguiente.

-Supervisor: 400 euros por jornada.

La periodicidad del ANS será semestral y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe.

La aplicación de ambos ANS tendrá carácter excluyente.

#### P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O "Penalizaciones".

#### Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

#### **OBSERVACIONES:**

#### **VISITA A LAS INSTALACIONES**

Las empresas ofertantes, podrán visitar la Instalación del C.N José Cabrera solicitándolo hasta cuatro días antes de la fecha límite de presentación de ofertas para resolver dudas sobre las obras en curso y la planificación de futuras actuaciones en la instalación.

La solicitud de visita, para los dos lotes, deberá ser remitida a: JBOL@enresa.es.

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 17
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

para que conste, firma la presente declaración en ..... a ..... de ..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 18
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 19
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

**NOTA 1:** Se indicará, en su caso, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

Actuación/Actividad a Subcontratar	Importe a Subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 20
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la **documentación que adjunta para acreditarla.**

<b>Servicio de supervisión de obras para el PDC de la CN José Cabrera.</b>		
<b>CRITERIOS (*)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b><u>Capacitación de uno de los perfiles para supervisión del desmontaje de aislamiento tóxico (al menos 2 trabajos de supervisión directa).</u></b>		
<b><u>Formación complementaria</u></b>		
1. Lucha contra incendios de al menos 8 horas de duración		
2. Acreditación como Técnico de gestión y tratamiento de residuos radiactivos de al menos 300 horas		
<b><u>Experiencia de al menos 1 año en supervisión directa en trabajos de lavado, tierras orientados a su gestión diferencial en función de condicionantes químicos, físicos y radiológicos.</u></b>		
<b><u>Formación como técnico superior de PRL propuestos para el equipo de trabajo</u></b>		
	Indicar el Nº de perfiles acreditados:	

	<b>AÑOS</b>
<b><u>Experiencia en tareas de supervisión de obras en proyectos de desmantelamiento de instalaciones nucleares</u></b>	

(\*) Para la obtención de las correspondientes puntuaciones deberán cumplir los requisitos establecidos y **presentar la documentación** acreditativa indicada en el apartado H.3 del Anexo 1.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 202....

Clave: 060-ES-OE-0547	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2022	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

**ANEXO 6**

**MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA